



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-07-2020

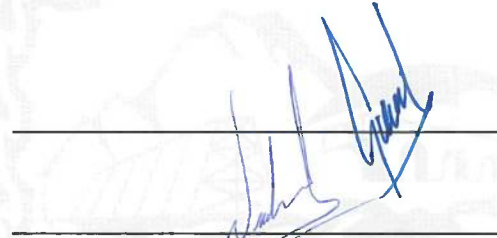
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA CENTRO DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA SAN FELIPE, ASOCIACIÓN CIVIL.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 26 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 03 de marzo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 04 de marzo de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 12 de marzo de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Victor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 4 empresas, las cuales se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas, y fueron aceptadas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDARIZ	\$ 2'545,685.01



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2020

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA": numeral 18, correspondiente al Formato de: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C), de las bases de licitación.
- 2) El licitante en el documento "bb" de la propuesta técnica relativo a la "DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS" presenta un resumen de las obras realizadas lo que no es suficiente para cumplir con lo solicitado, sin embargo no presenta documentos relativos a Contratos de obra Pública ni los relativos a los Estados Financieros y Declaraciones Anuales, los que serían suficientes para comprobar la capacidad técnica y financiera.
- 3) El licitante en la Propuesta Económica, en la carpeta No 10 relativa a "FORMATO DE ANALISIS DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA" (forma E-5d), en lo relativo al siguiente equipo no presenta los cargos por operación tal y como se solicita en el formato citado: "Maquina Soldadora Marca Infra, modelo Bronco", "vibrador de gasolina marca Felsa modelo vibromex..."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2020

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA	\$ 2'273'897.29
2. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V	\$ 2'317,504.08

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **13 de marzo de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-07-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA	\$ 2'273'897.29

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

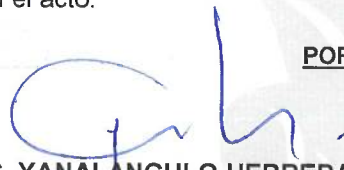
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

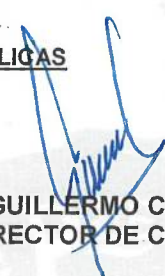
DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2020

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN